TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-377**
Rubro: **DEMANDA.- DEFICIENCIAS DE LA.-**

La Sala sentenciadora no suplió de oficio deficiencias de la demanda, de donde no resultó violación a la jurisprudencia de 8 de noviembre de 1937. Tampoco existe violación alguna por calificar la infracción como instantánea, pues no hay ninguna jurisprudencia que indique cuándo debe considerarse una infracción como continua, y cuándo como instantánea.

Expediente No. 4615/57.- Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala.- 1o. de abril de 1959.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 992